

	DIRECTRIZ DE DERECHOS HUMANOS		
	GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON GRUPOS DE INTERÉS UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL		
	CODIGO GRG-D-001	Elaborado 29/05/2013	Versión: 1

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que orientan y regulan la gestión de Ecopetrol frente a los derechos humanos, dirigidos a: (i) asegurar la coherencia del desempeño empresarial con las normas nacionales e internacionales aplicables, así como con los estándares de autorregulación que ha adoptado en esta materia y (ii) generar valor a la Empresa y a la sociedad a través de la promoción de los derechos humanos.

Esta Directriz de Derechos Humanos se emitió en coherencia con el marco estratégico de Ecopetrol, su Política Integral y las directrices empresariales, especialmente la de Responsabilidad Social Empresarial, buscando responder a la práctica responsable para la consecución de los objetivos empresariales, la sostenibilidad de la Empresa y el desarrollo del país.

2. GLOSARIO

DDHH: Derechos Humanos, conocidos como las facultades, prerrogativas y libertades fundamentales inherentes a todos los seres humanos, que se caracterizan por ser indivisibles, irrevocables, inalienables, intransmisibles e irrenunciables y cuyo ejercicio efectivo resulta indispensable para el desarrollo integral de toda persona. Estos derechos son los reconocidos en la Constitución Política de Colombia, las leyes y demás normas nacionales, así como en los tratados internacionales ratificados por el Estado colombiano.

DIH: Derecho Internacional Humanitario, conocido como el conjunto de normas internacionales cuyo fin es limitar el derecho de las partes que participan en un conflicto armado de elegir libremente los métodos y medios utilizados en la guerra. Tiene como objetivo proteger a las personas que no participan o han dejado de participar en el conflicto y a los bienes civiles que pueden ser afectados.

Debida Diligencia: proceso exhaustivo y proactivo para identificar los impactos adversos, actuales o potenciales, en los derechos humanos, derivados de las decisiones y actividades de Ecopetrol a lo largo del ciclo de vida completo de un proyecto, con el objetivo de prevenir y mitigar dichos impactos y reparar los daños causados de ser el caso.

Generación de valor compartido en derechos humanos: creación de valor para la sociedad considerando los desafíos que se presentan en el entorno, mediante la contribución de Ecopetrol a la generación de condiciones aptas para el respeto y ejercicio de los derechos humanos.

Impactos adversos a los derechos humanos: efecto negativo de una decisión o actividad empresarial que afecta la facultad de una persona para ejercer sus derechos humanos.

Riesgos de derechos humanos: todo evento de ocurrencia incierta cuya materialización puede generar un impacto adverso sobre los derechos humanos de los grupos de interés y/o sobre el logro de los objetivos de Ecopetrol.

Comité de Derechos Humanos: Comité interdisciplinario y sistemático de alto gobierno en materia de Derechos Humanos en el que participan tanto las vicepresidencias que tienen relación con el direccionamiento estratégico como las áreas encargadas de la implementación táctica de los compromisos establecidos por Ecopetrol en materia de Derechos Humanos.

	DIRECTRIZ DE DERECHOS HUMANOS		
	GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON GRUPOS DE INTERÉS UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL		
	CODIGO GRG-D-001	Elaborado 29/05/2013	Versión: 1

Comité de Casos Especiales: Grupo nombrado por el Comité de Derechos Humanos, cuya función enmarcada en el proceso de monitoreo, es analizar, verificar y hacer las recomendaciones con respecto a los casos que en materia de derechos humanos sean calificados como críticos.

Plan Táctico de Derechos Humanos: plan que contiene los objetivos, ejes estratégicos, focos y las actividades dirigidas a implementar esta Directriz, definiendo para cada una de ellas los hitos y responsables.

PQR's: Peticiones, quejas y reclamos.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1 COMPROMISOS

Ecopetrol se compromete en sus actividades y en sus relaciones con los diferentes grupos de interés a:

- a. Realizar todas sus operaciones empresariales con respeto por los derechos humanos, de acuerdo con los valores y principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, en las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado colombiano. Este compromiso se refuerza con el respaldo a los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Empresa y, los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos.
- b. Fomentar el respeto y la promoción de los derechos humanos como criterio de gestión y toma de decisiones de negocio.
- c. Actuar con la debida diligencia para prevenir y mitigar los impactos adversos a los derechos humanos que se puedan derivar de su operación y en caso de que ocurran, adoptar las medidas correctivas necesarias para mejorar la gestión y reparar a los afectados.
- d. No tolerar en ningún caso, rechazar y condenar públicamente, en asuntos que involucren a la Empresa o a los grupos de interés vinculados a ella, los abusos cometidos contra los derechos humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario y exhortar a las autoridades competentes en procura de investigaciones eficientes, eficaces, completas e imparciales, respaldando las acciones que desplieguen las autoridades para que los responsables sean sometidos a la justicia y que no haya lugar a impunidad.
- e. Trabajar con un enfoque preventivo frente a los riesgos para el medio ambiente propios de su actividad, considerando que el derecho al medio ambiente sano es un derecho en sí mismo y su afectación puede tener impactos sobre otros derechos humanos de la población.
- f. Diseñar e implementar un modelo de gestión de ésta directriz dirigido a asegurar su cumplimiento en el marco del mejoramiento continuo y la transparencia.
- g. Contar con un mecanismo accesible de peticiones, quejas y reclamos que permita atender de manera oportuna, transparente y eficaz las solicitudes de los que se consideren afectados en sus derechos humanos por las operaciones y decisiones de Ecopetrol, y si es del caso, establecer las medidas de manejo y/o reparación adecuadas.

	DIRECTRIZ DE DERECHOS HUMANOS		
	GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON GRUPOS DE INTERÉS UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL		
	CODIGO GRG-D-001	Elaborado 29/05/2013	Versión: 1

- h. Velar porque todos los trabajadores directos de Ecopetrol conozcan, comprendan y ejerzan sus actividades diarias con respeto por los derechos humanos y en cumplimiento de esta directriz.
- i. Hacer todos los esfuerzos, considerando sus competencias y capacidades, para que las empresas que forman parte del Grupo Empresarial Ecopetrol, sus contratistas, y socios, desarrollen sus actividades en coherencia con esta directriz.
- j. Desarrollar las actividades de seguridad de su personal, sus operaciones, infraestructura y activos, considerando el interés general de los habitantes de sus áreas de operación en un marco de respeto de los Derechos Humanos y observancia del DIH.

Ecopetrol se compromete frente a sus grupos de interés a velar especialmente por:

- El derecho a la vida, la integridad y libertad personal.
- La libertad de asociación sindical y negociación colectiva.
- La eliminación del trabajo forzoso y obligatorio.
- La abolición de cualquier forma de trabajo infantil.
- La eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.
- Las condiciones de trabajo dignas, favorables y adecuadas.
- Los derechos de los grupos étnicos.
- Los derechos colectivos y del medio ambiente

3.2 ROLES Y RESPONSABILIDADES

La definición de los lineamientos que orientan la gestión de derechos humanos en Ecopetrol y la verificación de su cumplimiento están a cargo de la Unidad de Responsabilidad Social Empresarial de la Secretaría General.

La implementación de la directriz es responsabilidad de todas y cada una de las diferentes áreas de la organización.

RESPONSABLE	ROL	RESPONSABILIDAD
Secretaría General - Unidad de Responsabilidad Social	Planeación, implementación, verificación y acciones correctivas	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de la planeación estratégica. • Elaboración del Plan Táctico de Derechos Humanos y seguimiento a su implementación. • Definición del programa anual de divulgación y capacitación en derechos humanos. • Monitoreo a PQR's y denuncias que puedan estar relacionadas con afectaciones a los derechos humanos, en coordinación con las áreas encargadas de su gestión, elaboración de informes de tendencias y consolidación del Informe Anual. • Definición de criterios y mecanismos de auditoría en DDHH (plan, método, criterios, auditores).

	DIRECTRIZ DE DERECHOS HUMANOS		
	GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON GRUPOS DE INTERÉS UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL		
	CODIGO GRG-D-001	Elaborado 29/05/2013	Versión: 1

Comité De Derechos Humanos	Planeación, verificación y acciones correctivas	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación estratégica • Aprobación del Plan Táctico de Derechos Humanos. • Evaluación de la implementación del Plan Táctico. • Aprobación planes de mejoramiento
Comité De Casos Especiales	Verificación	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis, seguimiento y formulación de recomendaciones de manejo de situaciones o casos críticos de derechos humanos.
Áreas a cargo de implementación de la estrategia	Planeación, implementación y acciones correctivas	<ul style="list-style-type: none"> • Estructuración e implementación del Plan Táctico de DDHH. • Implementación de planes de mejoramiento y adopción de acciones correctivas.

4. DESARROLLO

Para la implementación de esta Directriz, se establecen los siguientes elementos integrados en un modelo de gestión guiado por los compromisos generales y principios establecidos, y siempre bajo el gobierno del Comité de Derechos Humanos.

El modelo de gestión de derechos humanos se ha diseñado a partir del modelo convencional PHVA: "Planear, Hacer, Verificar y Actuar/Corregir" el cual tiene como propósito asegurar el mejoramiento continuo del desempeño de Ecopetrol en esta materia.

4.1 PLANEACIÓN

En el proceso de planeación de la gestión de Ecopetrol con perspectiva de derechos humanos se establecen los lineamientos generales que orientan los asuntos contenidos en esta Directriz, así como la definición del Plan Táctico de Derechos Humanos.

La Secretaría General es la responsable, a través de la Unidad de Responsabilidad Social Empresarial, de coordinar la planeación estratégica en derechos humanos y elaborar el Plan Táctico correspondiente. El Plan Táctico será aprobado por el Comité de Derechos Humanos.

La planeación de la gestión de Ecopetrol en derechos humanos considerará los resultados del proceso sistemático de análisis de riesgos, los informes consolidados sobre peticiones, quejas y reclamos, acciones judiciales, y denuncias y dilemas éticos que se relacionen con asuntos de derechos humanos, y en general, los resultados del monitoreo y verificación. Asimismo tendrá en cuenta los cambios normativos y el desarrollo de buenas prácticas.

Las áreas a cargo de la implementación de la estrategia y aquellas que gestionan otros asuntos relacionados con derechos humanos, deben incorporar en sus planes de acción aquellas actividades para asegurar la gestión en derechos humanos. La elaboración, ejecución y seguimiento de estos planes es responsabilidad de las diferentes áreas de la Empresa. Sin embargo, la Unidad de Responsabilidad Social Empresarial debe asegurar que los planes estén alineados con los lineamientos




	DIRECTRIZ DE DERECHOS HUMANOS		
	GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON GRUPOS DE INTERÉS UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL		
	CODIGO GRG-D-001	Elaborado 29/05/2013	Versión: 1

contenidos en esta directriz. Así mismo, podrá desarrollar mecanismos para solicitar a dichas áreas información que permita monitorear su cumplimiento.

4.2 IMPLEMENTACIÓN

4.2.a Identificación, evaluación y gestión de riesgos e impactos de derechos humanos

En cumplimiento de la debida diligencia Ecopetrol desarrolla un proceso para identificar los riesgos e impactos adversos en los derechos humanos derivados de las decisiones, actividades y proyectos que adelanta, con el objetivo de establecer los planes pertinentes para su gestión. La definición e implementación del proceso de identificación de riesgos en derechos humanos estará liderado por la Unidad de Responsabilidad Social Empresarial.

4.2.b Divulgación y Capacitación en derechos humanos

La Unidad de Responsabilidad Social Empresarial (URS) establece un programa anual de divulgación y capacitación en Derechos Humanos y Empresa, asegurando las sinergias propias del tema con los planes de las diferentes áreas. Los temas de divulgación hacen parte del plan establecido por la Unidad de Comunicaciones Corporativas (UCC).

Las diferentes áreas de Ecopetrol podrán proponer actividades de divulgación y capacitación de derechos humanos en temas específicos de su competencia para ser incluidas, las cuales deben estar alineadas con esta Directriz y los lineamientos de la URS.

4.2.c Resolución de peticiones, quejas y reclamaciones

Los mecanismos de peticiones, quejas y reclamos de la Oficina de Participación Ciudadana de Ecopetrol, así como la Línea Ética, serán los canales para la recepción y atención oportuna, transparente y eficaz de las solicitudes que puedan estar motivadas en afectaciones a los derechos humanos por las actividades de la Empresa.

La Unidad de Responsabilidad Social debe hacer seguimiento a las peticiones, quejas reclamos y denuncias que puedan estar relacionadas con afectaciones a los derechos humanos, en coordinación con las áreas encargadas de su gestión, con el propósito de analizar tendencias y promover la implementación de acciones de mejoramiento.

4.2.d Relacionamiento con los grupos de interés en materia de derechos humanos

El relacionamiento con los grupos de interés de Ecopetrol en torno a asuntos relativos a derechos humanos se realiza de acuerdo con los principios y lineamientos establecidos en la Directriz de Responsabilidad Social Empresarial, en concordancia con lo establecido en esta Directriz y de acuerdo con lo definido en el Plan Táctico DDHH.

	DIRECTRIZ DE DERECHOS HUMANOS		
	GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON GRUPOS DE INTERÉS UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL		
	CODIGO GRG-D-001	Elaborado 29/05/2013	Versión: 1

4.2.e **Aseguramiento de los desempeños en materia de derechos humanos en la cadena de valor**

El alineamiento de contratistas, socios y empresas de Ecopetrol con esta directriz es fundamental para asegurar el respeto tanto de los derechos humanos de los grupos de interés, como de la reputación de la Empresa, contribuyendo a la sostenibilidad del negocio en el largo plazo.

Este alineamiento supone la implementación de diferentes mecanismos por parte de las áreas y negocios de Ecopetrol en su relacionamiento con los grupos de interés, de acuerdo con los lineamientos y bajo la orientación de la Unidad de Responsabilidad Empresarial de la Secretaría General.

- a. Planes de divulgación, sensibilización y capacitación de derechos humanos:** Se realizarán acciones sistemáticas de divulgación, sensibilización y capacitación sobre la directriz de derechos humanos de Ecopetrol dirigidos a contratistas. Para ello se identificarán los escenarios de relacionamiento con dichos actores y se incluirán presentaciones básicas, sin perjuicio de la realización de actividades específicamente dirigidas a este propósito.
- b. Gestión de riesgos de derechos humanos:** El análisis de riesgos realizado por las diferentes áreas y negocios de Ecopetrol, deberá considerar aquellos riesgos que se deriven de sus relaciones con contratistas, aliados institucionales y socios, y los planes de manejo o control pertinentes.
- c. Mecanismo de peticiones, quejas y reclamos:** A través del mecanismo de peticiones, quejas y reclamos de Ecopetrol se identificarán los eventos en los que estén implicados empresas de Ecopetrol, contratistas y socios en la presunta afectación de derechos humanos y se pondrán en marcha las acciones dirigidas a obtener una respuesta y la eventual solución con su participación, de acuerdo con el procedimiento establecido. El análisis de peticiones, quejas y reclamos de derechos humanos provocadas por contratistas que resulten fundadas, será tenido en cuenta en las evaluaciones de desempeño por parte de las áreas y negocios de Ecopetrol a cargo de esta labor.
- d. Inclusión de cláusulas contractuales:** Los contratos que Ecopetrol celebre con contratistas, así como los demás documentos contractuales pertinentes, deben incluir en sus cláusulas el cumplimiento de esta directriz y los requerimientos pertinentes de derechos humanos de acuerdo con el objeto contractual y los niveles de criticidad en función de los impactos eventuales sobre los derechos humanos. Asimismo se incluirán los mecanismos de seguimiento, verificación del cumplimiento y sancionatorios en caso de que se requiera.
- e. Monitoreo y seguimiento de cumplimiento contractual:** En los procesos de auditoría y demás mecanismos preventivos de gerencia contractual, se deben incluir los requerimientos relacionados con derechos humanos. Los planes de apoyo y capacitación en temas críticos, así como los planes de cierre de hallazgos o brechas, deben consignar las acciones necesarias en esta materia.
- f. Diálogo permanente con contratistas:** Los canales de comunicación deben permitir la identificación de los retos y las oportunidades de mejoramiento en materia de la gestión de los impactos y riesgos de derechos humanos que enfrentan los contratistas en desarrollo de las

	DIRECTRIZ DE DERECHOS HUMANOS		
	GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON GRUPOS DE INTERÉS UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL		
	CODIGO GRG-D-001	Elaborado 29/05/2013	Versión: 1

actividades contratadas. Estos elementos se tendrán en cuenta para la definición de los planes de capacitación y fortalecimiento de contratistas.

4.3 MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ Y DEL PLAN TÁCTICO DE DERECHOS HUMANOS

La verificación del cumplimiento de la estrategia y del Plan Táctico de Derechos Humanos está dirigida a hacer seguimiento al avance en el cumplimiento de los compromisos establecidos en esta directriz, a comunicar a los grupos de interés los principales logros y retos en su implementación y al mejoramiento continuo del desempeño empresarial en esta materia.

La verificación del cumplimiento está a cargo de la Unidad de Responsabilidad Social y se debe llevar a cabo a través de los siguientes instrumentos:

- a. Revisión de implementación del Plan Táctico:** la URS debe revisar trimestralmente los avances de implementación del Plan Táctico de acuerdo con los hitos establecidos, a partir de la información reportada por las diferentes áreas que tienen a su cargo su ejecución. De requerirse ajustar los planes, se debe documentar las respectivas acciones preventivas y correctivas, y se debe asegurar y verificar la eficacia de las mismas. El indicador de derechos humanos hace parte del indicador Nivel de Cumplimiento de Compromisos RSE.
- b. Informes de Derechos Humanos:** a partir del análisis de peticiones, quejas y reclamos de derechos humanos, denuncias, acciones judiciales relacionadas con derechos humanos y reportes del sistema de información de alarmas e incidentes, la URS realiza un monitoreo que consigna en informes trimestrales. En estos informes se identifican las temáticas más relevantes y las tendencias en función de grupos de interés afectados, áreas, negocios o terceros relacionados implicados, zonas geográficas, sentido de la resolución, causas asociadas, así como las acciones y oportunidades de mejoramiento, entre otras.
- c. Reporte de gestión sostenible:** la URS debe asegurar la inclusión de indicadores clave en materia de derechos humanos en el reporte de sostenibilidad de Ecopetrol, de acuerdo con los estándares internacionales adoptados, particularmente la Guía del Global Reporting Initiative – GRI, sin perjuicio de otros indicadores que considere necesario reportar.
- d. Evaluación de medidas de control de riesgos:** Las áreas de la empresa que implementan acciones relacionadas con la gestión de riesgos e impactos de derechos humanos deben realizar una autoevaluación de los resultados obtenidos en la implementación de los planes de acción.

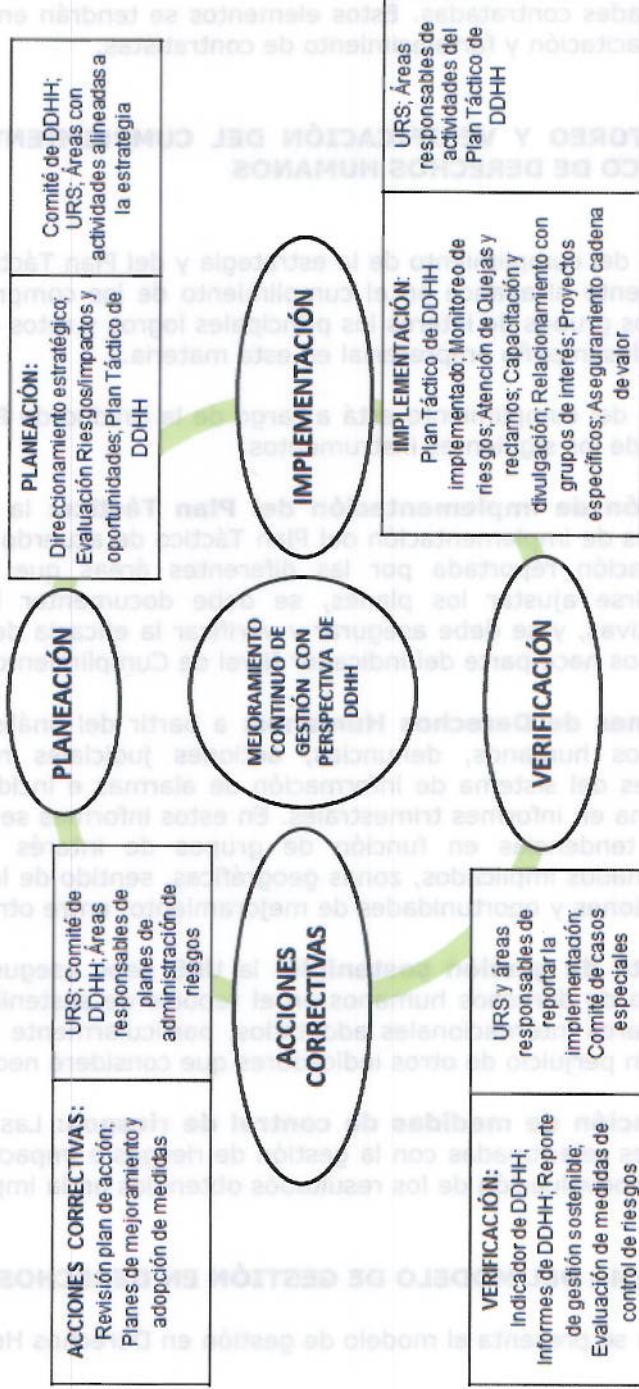
4.4 ESQUEMA DEL MODELO DE GESTIÓN EN DERECHOS HUMANOS

A continuación se presenta el modelo de gestión en Derechos Humanos.

DIRECTRIZ DE DERECHOS HUMANOS	
GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON GRUPOS DE INTERÉS UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	
CODIGO GRG-D-001	Elaborado 29/05/2013
Versión: 1	

MODELO DE GESTIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Normas Nacionales e Internacionales aplicables
Directriz de Derechos Humanos
Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas
Principios Rectores de Naciones Unidas
Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos





	DIRECTRIZ DE DERECHOS HUMANOS		
	GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON GRUPOS DE INTERÉS UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL		
	CODIGO GRG-D-001	Elaborado 29/05/2013	Versión: 1

RELACIÓN DE VERSIONES

Documento Anterior			
Versión	Fecha	Antiguo Código y Título	Cambios
1	15/06/2010	ECP-SEG-G-003, Guía para los Derechos Humanos	Elaboración del documento.
Documento Nuevo			
Versión	Fecha	Cambios	
1	29/05/2013	Se ajusta el documento de acuerdo con los lineamientos de gestión documental Cambia el tipo documental a Directriz Se amplían los términos definidos en el glosario Se hace una descripción detallada de cada una de las fases para la implementación de la directriz Se incluye un numeral de roles y responsabilidades Se incluye el esquema del modelo de Gestión de Derechos Humanos	

Para mayor información sobre este documento dirigirse a quien lo elaboró, en nombre de la dependencia responsable:

Elaboró: Maria Fernanda Perdomo González
 Teléfono: 2344824 Buzón: maria.perdomo@ecopetrol.com.co
 Dependencia: Unidad de Responsabilidad Social Empresarial

Revisó	Aprobó
 Marcela Fajardo Jefe de la Unidad de Responsabilidad Social Empresarial	 Margarita Obregon T. Secretaria General

A

